

Que en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2001 con la mayoría exigida legalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar los Estatutos en la forma en que aparecen redactados y constan en el expediente para la constitución del Consorcio para la UTE-DLT de Lora del Río, cuyo objetivo es contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, denominado Zona L, integrada por los municipios de Alcolea del Río, Puebla de los Infantes, Lora del Río, Peñaflor, Tocina y Villanueva del Río y Minas.

Segundo. Exponer el citado acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio en el BOP, BOJA y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir certificación del acuerdo a las Entidades Locales que habrán de formar parte del Consorcio referido así como a la Delegación Provincial.

Cuarto. Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación fuese necesaria para la constitución del Consorcio.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Lora del Río, 30 de julio de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que figuran en los Anexos correspondientes.

2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollada por la Orden de 27.3.1992, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local: R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 17 de junio, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes:

a) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplido los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título exigido en cada una de las convocatorias o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/1984.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Rota, con la categoría señalada en el Anexo respectivo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Estar en situación administrativa de servicio activo.

b) Todos los requisitos a que se refiere la base segunda, apartado 3.a), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera. Procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, que se puntuará conforme al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales: Por cada mes completo prestados en el Ayuntamiento de Rota, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en la condición de personal laboral, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el Secretario General de la Corporación: 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por estar en posesión de título de Grado Superior: 1,00 punto.
- Por estar en posesión de título de Grado Medio: 0,75 puntos.
- Por estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Graduado Escolar: 0,25 puntos.

(Sólo se puntuará por uno de los apartados anteriores y no se puntuará en caso de que el título coincida con el exigido para la plaza en el Anexo correspondiente).

c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Hasta 15 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 16 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos con aprovechamiento serán incrementados en un 25%.

Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de este Ayuntamiento. A la solicitud deberá acompañarse una fotocopia del DNI y del título exigido.

2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, después de su publicación íntegra, tanto en el BOP como el BOJA. Asimismo, podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, conforme a las bases segunda y tercera; además de enumerarlos en la solicitud, los documentos habrán de ser originales o fotocopias compulsadas.

4. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de

instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por el Departamento de Personal.

5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancias del interesado.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de 10 días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora de la actuación del Tribunal.

Sexta. Tribunales.

1. El Tribunal Calificador tendrá la categoría de conformidad con el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, que para cada plaza concreta se recoja en el Anexo correspondiente, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz sin voto.

Vocales:

El Jefe del Servicio dentro de la especialidad de la plaza o, en su defecto, un técnico o experto del Ilmo. Ayuntamiento de Rota.

Un funcionario de carrera nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un funcionario de carrera del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, designado por la Alcaldía.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente o el Secretario, y la mitad, al menos, de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente en cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de RJAPPAC, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28, de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior al de las vacantes convocadas. Las propuestas de aprobado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Séptima. Desarrollo del concurso.

1. El Tribunal se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación provisional de apro-

bados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

2. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

3. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

4. Los opositores que no se hallen incluidos en tal propuesta tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose su situación de laboral fijo.

5. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidas en la base segunda, apartado a) de la convocatoria.

No obstante, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditaron para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

6. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

7. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el señor Alcalde nombrará funcionario de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya convertido.

Octava. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo de pertenencia: B.

Titulación exigida: Título de Arquitecto Técnico.

Derechos de examen: 3.000 ptas.

Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionalización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO II

Plaza: Delineante.

Número de plazas: Una (1).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Auxiliar.
Grupo de pertenencia: C.
Titulación exigida: Título de Delineante (FP2).
Derechos de examen: 2.000 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO III

Plaza: Encargado del Dpto. Proceso de Datos.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO IV

Plaza: Capataz de Vías y Obras.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO V

Plaza: Oficial Mecánico.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO VI

Plaza: Capataz de Parques y Jardines.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO VII

Plaza: Auxiliar de Clínica.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.

Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO VIII

Plaza: Auxiliar de Biblioteca.
Número de plazas: Dos (2).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO IX

Plaza: Oficial Servicios Generales.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo de pertenencia: D.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 1.500 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO X

Plaza: Limpiadora.
Número de plazas: Siete (7).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Plazas de cometidos especiales.
Grupo de pertenencia: E.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equi-
valente.
Derechos de examen: 1.000 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XI

Plaza: Conserje-Ordenanza.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterna.
Grupo de pertenencia: E.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equi-
valente.
Derechos de examen: 1.000 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XII

Plaza: Peón de Mantenimiento y Servicios Generales.
Número de plazas: Una (1).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Grupo de pertenencia: E.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equi-
valente.
Derechos de examen: 1.000 ptas.
Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcio-
nización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XIII

Plaza: Peón de Limpieza.
 Número de plazas: Dos (2).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Personal de Oficios.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XIV

Plaza: Peón Electricista.
 Número de plazas: Dos (2).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Personal de Oficios.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XV

Plaza: Ayudante Estaciones Elevadoras.
 Número de plazas: Una (1).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Personal de Oficios.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XVI

Plaza: Gobernante.
 Número de plazas: Una (1).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Plazas de cometidos especiales.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XVII

Plaza: Peón de Fiestas y Servicios Generales.
 Número de plazas: Una (1).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Plazas de cometidos especiales.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

ANEXO XVIII

Plaza: Conductor.
 Número de plazas: Una (1).
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Plazas de cometidos especiales.
 Grupo de pertenencia: E.
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 ptas.
 Forma de provisión: Concurso-turno restringido de funcionarización, conforme a la base tercera de esta convocatoria.

Rota, 9 de agosto de 2001.- El Alcalde, Domingo Sánchez Rizo.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 2402/2001).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-3/2001.

Interesado: Don Jesús Gil Hidalgo.

Asunto: Ocupación temporal 1.000 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Puertollano.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciba o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 17 de agosto de 2001.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre incoaciones de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de los siguientes Acuerdos de Incoación de expedientes sancionadores: